

**DECRETO N° 288**  
(Diciembre 30 de 2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS META**

En uso de las facultades Legales y Constituciones, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo 222 de 2012,

Y

**CONSIDERANDO**

Que el Concejo Municipal aprobó mediante Acuerdo Municipal No.515 del 27 de noviembre de 2019, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020.

Que mediante Decreto No. 237 del 18 de diciembre 2019, se liquidó el presupuesto para la vigencia 2020, desagregando los códigos de los rubros en el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital, tal como lo establece el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 en concordancia con el Acuerdo No. 222 de 2012, “Por medio del cual se expide Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio.

Que el Concejo Municipal aprobó mediante Acuerdo Municipal No. 520 de mayo 31 de 2020, adoptar el Plan de Desarrollo Municipal “ACACÍAS, CAMINO DE OPORTUNIDAD 2020-2023”.

Que, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Departamento Nacional de Planeación sobre las transferencias del Sistema General de Participaciones, y según lo reportado por en el APLICATIVO SICODIS, se hace necesario reducir en el Presupuesto de Ingresos y Gastos recursos del sistema general de participaciones por concepto de prestación de servicios por valor de \$8.889.511, que no van a hacer transferidos por el Gobierno Nacional.

Que, revisada la matriz de aseguramiento emitida por el Ministerio de Salud, se hace necesario efectuar una reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos por valor de \$448.136.180.

Que, de acuerdo con lo anterior y lo establecido en el Estatuto Orgánico Presupuestal del Municipio de Acacías Meta, según Acuerdo No. 222 de 2012 se hace necesario hacer uso del **ARTÍCULO 93.- REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES:**



En cualquier mes del año fiscal, el alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que los funcionarios encargados del seguimiento al recaudo de las rentas, estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;
2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.
4. El monto del órgano correspondiente supere el límite de gastos establecido en la ley 617 de 2000.

En estos casos el alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

#### ARTÍCULO 94.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO:

Cuando el alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el PAC, para eliminar los saldos disponibles de las apropiaciones reducidas o aplazadas. Las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno.

Que, el valor a reducir en el presente Decreto es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$457,025,691)**, según se detalla a continuación

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN
24011101	510	CONTINUIDAD AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD A LA POBLACIÓN POBRE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS SSF/COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	\$448,136,180
24051201	260	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA POR LOS RÉGIMENES CONTRIBUTIVO O SUBSIDIADO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS/SGP SALUD ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	\$ 8,889,511
		<b>TOTAL REDUCCIÓN</b>	<b>\$457,025,691</b>

Por lo anterior expuesto,



DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Redúzcase en el presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$457,025,691),

PRESUPUESTO DE INGRESOS  
REDUCCIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	CÓD FUENTE	REDUCCIÓN
1	TOTAL INGRESOS		457,025,691
118	FONDO LOCAL DE SALUD		457,025,691
1181	SUBCUENTA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD		448,136,180
11811	SUBCUENTA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD - INGRESOS CORRIENTES		448,136,180
1181105	RÉGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD - COFINANCIÓN DEPARTAMENTAL SSF	610	448,136,180
1182	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA		8,889,511
11821	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA - INGRESOS CORRIENTES		8,889,511
1182101	S. G. P. SALUD - APORTES PATRONALES (SIN SITUACIÓN DE FONDOS) (MUNICIPIOS CERTIFICADOS)	260	8,889,511

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Redúzcase en el presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$457,025,691).

PRESUPUESTO DE GASTOS  
REDUCCIÓN

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSIÓN	\$457,025,691
23		INVERSIÓN	\$457,025,691
24		FONDO LOCAL DE SALUD	\$448,136,180
2401		SUBCUENTA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	\$448,136,180
24011		PROGRAMA: SUPERACIÓN DE LA POBREZA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	\$448,136,180
240111		SUBPROGRAMA: ACACÍAS CON SALUD	\$448,136,180
24011101	510	CONTINUIDAD AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD A LA POBLACIÓN POBRE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS SSF/COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	\$448,136,180
2405		SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	\$ 8,889,511
24051		PROGRAMA: ACACÍAS CAMINA HACIA EL ACCESO Y LA CALIDAD DE LA SALUD	\$ 8,889,511



RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN
240512		SUBPROGRAMA : PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD PARA POBLACIÓN NO AFILIADA	\$ 8,889,511
24051201		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA POR LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO O SUBSIDIADO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	\$ 8,889,511
24051201	260	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA POR LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO O SUBSIDIADO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS/SGP SALUD ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	\$ 8,889,511
		<b>TOTAL REDUCCIÓN</b>	<b>\$457,025,691</b>

**ARTÍCULO TERCERO** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacias, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2020.

  
EDUARDO CORTÉS TRUJILLO  
Alcalde Municipal

Aprobó: Martha Lucía Castro Romero / Secretaria Administrativa y Financiera  
Revisó: Liceth Meliza Aguilar Gamboa / Jefe Oficina Jurídica



